

ORDENANZA Nº: 3570/08.-

Ramallo, 29 de diciembre de 2008

VISTO:

El **CONVENIO DE COLABORACIÓN y GESTIÓN TERRITORIAL**, a celebrarse entre la Municipalidad de Ramallo y por la otra la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo fundamental del mismo, consiste en establecer compromisos mutuos tendientes a desarrollar un plan de trabajo conjunto; con el fin de intercambiar información y ejecutar acciones coordinadas a optimizar la gestión en lo referente a la recaudación tributaria y el catastro territorial; en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 13.766;

Que en virtud de lo expuesto, resulta imprescindible dictar el instrumento legal, mediante el cual se autorice al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la firma del pertinente Convenio;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir el **Convenio de Colaboración y Gestión Territorial**, a celebrarse entre la **Municipalidad de Ramallo** - representada por el Sr. Intendente Municipal **Walter Ariel SANTALLA – D.N.I. Nº 14.850.087** y el **Lic. Santiago MONTOYA**, en su carácter de Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación, bajo las cláusulas que integran el modelo que como **ANEXO I**, pasa a integrar el cuerpo normativo de la presente Ordenanza.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2008.-----